

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 104 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 12 de mayo de 2026, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Presentación de las Políticas de Contabilidad.
3. Actualización sobre la tramitación del Proyecto de Ley del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Presentación de las Políticas de Contabilidad.-

A continuación, el Presidente otorgó la palabra a doña Patricia Venegas, gerente de Contabilidad y Control de Gestión del Administrador, quien procedió a realizar una presentación sobre la propuesta de Política de Contabilidad del Administrador del Fondo Autónomo y del Fondo propiamente tal.

En ese sentido, recordó que el Fondo y el Administrador son entidades con patrimonios completamente separados e independientes y los principales elementos distintivos de los procesos de contabilidad asociados a cada uno de ellos. Los activos, pasivos e ingresos del Fondo no forman parte del patrimonio

del Administrador, ni viceversa, por ende, cada uno cuenta con una Política de Contabilidad.

A partir de ello, en lo que respecta a aquella relativa al Fondo Autónomo, indicó que la gestión contable del Fondo constituye un componente esencial de la probidad, transparencia y sustentabilidad financiera del Fondo, señalándose como normativa esencial las NCG 342, 344, 345, 348, 353, 361 y la Ley N° 21.735.

Enseguida, se procedió a desarrollar los principios contables, entre los que se encuentran el de registro diario e integralidad, separación patrimonial, devengamiento, uniformidad y consistencia, integridad y trazabilidad y presentación fiel. Un consejero consultó qué resguardos se contemplan en la política para resguardar el principio de presentación fiel. Se indicó que, esencialmente, se refiere a que la información financiera del Fondo debe representar fielmente los hechos económicos que le afecten y que la información será fiel cuando describa las transacciones de forma completa, neutral y libre de error significativo. Asimismo, se establecen criterios de registro contable, un sistema contable que permita cumplir con la totalidad de los requerimientos normativos de la Superintendencia de Pensiones para el registro del Fondo y un apartado de supervisión y cumplimiento.

En lo que respecta a la Política de Contabilidad relativa al Administrador, se señaló que dicho organismo lleva la contabilidad del Fondo a nombre de éste, en su calidad de administrador del mismo, sin que ello implique confusión patrimonial alguna. En ese sentido, la Política de Contabilidad del Administrador define el marco de gobierno contable del Administrador, responsabilidades, principios de reconocimiento y medición, procedimientos de registro y mecanismos de control y supervisión, con el propósito de garantizar la integridad, trazabilidad, uniformidad y transparencia de la información financiera, señalándose como normativa esencial las NCG 347 y 351, la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público (CGR, Oficio N° 96.016, de 2015) y la Ley N° 21.735.

Al igual que en el caso del Fondo, la presente política cuenta con principios esenciales, a saber: gestión continuada, devengo, imputación presupuestaria, uniformidad, importancia relativa y materialidad. Finalmente, se reiteran elementos indicados previamente, tales como criterios de registro contable, un sistema contable que permita cumplir con la totalidad de los requerimientos normativos de la Superintendencia de Pensiones para el registro del Administrador del Fondo y un apartado de supervisión y cumplimiento.

Se finalizó indicando que la política cubre la totalidad de las transacciones, hechos económicos y operaciones contables realizadas por el Administrador en el ejercicio de sus funciones, cuyas características implican que deben quedar debidamente registradas en la contabilidad y sus auxiliares.

El Consejo valoró la propuesta desarrollada relevando la importancia de una adecuada gestión y control contable tanto para el resguardo el uso eficiente de los recursos del Administrador y el Fondo como desde la dimensión de transparencia institucional y rendición de cuentas acorde a los lineamientos definidos por el Consejo.

3. Actualización sobre la tramitación del Proyecto de Ley del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).-

A continuación, se recibió a don Julio Pizarro, jefe de Comunicaciones de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales, quien a partir de lo que fue la presentación de la Subsecretaria de Trabajo y Previsión Social, Elisa Cabezón, en la Comisión de Hacienda del Senado sobre el Proyecto de Ley que modifica lo relativo al SIS, realizó una actualización al Consejo sobre la tramitación del Proyecto de Ley que modifica lo relativo al SIS.

Lo anterior, en el contexto de la presentación que realizará el Presidente del Consejo, don Enrique Marshall ante la Comisión de Trabajo del Senado en relación con los avances en el traspaso de funciones del SIS al organismo, su financiamiento y la entrada en vigor de esta prestación, que es parte del Seguro Social Previsional. Al respecto, se intercambiaron opiniones en relación con los aspectos a enfatizar en la presentación a la Comisión de Trabajo, considerándolo como una instancia valiosa para dar a conocer el trabajo desarrollado por el Administrador desde su puesta en marcha a la fecha conforme se da cuenta en la memoria institucional. Asimismo, se concordó en la importancia de instar a una pronta aprobación del proyecto de ley en actual tramitación en el Senado sobre SIS, considerando las facultades que dicha iniciativa otorga al Administrador en cuanto a capacidad de acceder a información necesaria para el monitoreo del SIS y su incorporación al estudio actuarial para evaluar sustentabilidad financiera del Fondo, considerando que desde la próxima licitación del SIS que realizarán las Administradoras de Fondos de Pensiones, corresponderá al Fondo asumir el riesgo financiero y solventar el pago de la prima resultante a las compañías de seguros adjudicatarias.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe

